

28 JUN 2012

PROYECTO DE ORDENANZA Nº

146-12

DESCRIPCION SINTETICA: ORDENANZA DE DESENDEUDAMIENTO Y
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

#### **ANTECEDENTES**

Ley Nro 4735 de la Provincia de Río Negro.

Ordenanza Nro.2181-CM-11

Ordenanza Nro. 2188-CM-11

Proyecto de Ordenanza Fiscal y Tarifaria

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de Ordenanza complementa el abordaje integral del Financiamiento Municipal.

Conjuntamente con la Ordenanza Fiscal y Tarifaria viene a dar solución a una situación estructural del Municipio de San Carlos de Bariloche, que a lo largo de décadas ha ido endeudándose en niveles que ponen al Estado, en situación de impotencia para hacer frente a sus compromisos con proveedores, pero fundamentalmente con la comunidad, al no poder brindar servicios en forma eficiente.

El pasivo acumulado al cierre del ejercicio financiero 2011 arrojo deuda por un importe cercano a los cincuenta y cinco millones de pesos (\$55.000.000,00), incluyendo los compromisos salariales de diciembre 2011 y segunda cuota aguinaldo 2011.

A la fecha de la presente dicho monto ronda los treinta y cuatro millones de pesos (\$34.000.000,00), que se proponen cancelar en dieciocho (18) meses de acuerdo al cronograma propuesto, que se adjunta como Anexo I.

OMAR GOYE Intendente Municipal Municipalidad de S.C. de Bancons



A través de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria propuesta, se estima un crecimiento de los niveles recaudatorios que permitirán incrementar considerablemente los ingresos corrientes. La actual estructura fiscal, a pesar de la buena performance recaudatoria del primer cuatrimestre del año, ha alcanzado un techo dado que se encuentran totalmente desactualizadas las tasas. Algunos ejemplos de ello: Mínimo de TISH \$7,00; Mínimo de Servicios Municipales \$12,00; Registro de Conductor \$ 35,00, etc. A todo ello debe agregarse la existencia de juicios contra el Municipio que plantean la inconstitucionalidad de algunas tasas, cuestión que se busca corregir con esta nueva Ordenanza Fiscal y Tarifaria, además del fortalecimiento de las estructuras municipales en materia de fiscalización y control.

Para ello se hace necesario autorizar al Intendente Municipal para que convoque a la Comisión de Transacciones Municipal y en conjunto se dispongan las medidas que fueren necesarias para la determinación, verificación de créditos y/o restructuración de todas las acreencias judiciales o extrajudiciales que los particulares mantengan con el Estado Municipal, con causa anterior al 31 de diciembre de 2011.

Asimismo se lo faculte a efectuar acuerdos conciliatorios, transaccionales, compensatorios y/o toda otra operación que tenga por finalidad el saneamiento de los créditos y deudas existentes entre el Estado Nacional, Estado Provincial y el Municipio, con causa anterior al 31 de diciembre de 2011.

También debe autorizarse al Poder Ejecutivo a instrumentar Planes de Facilidades de Pago que permitan recuperar créditos municipales y otras acreencias derivadas del cobro de derechos por obras antirreglamentarias.

Debe observarse que en el Plan de Desendeudamiento propuesto, se va reduciendo el déficit financiero mensual, con lo cual la utilización del endeudamiento bancario mensual tiende a cero a lo largo de los próximos siete meses.

En otro orden, se ha observado el consuetudinario atraso de la Administración Municipal en orden a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio y Estados de Ejecución Presupuestaria, producto de la existencia de sistemas de gestión municipal obsoletos e inconexos unos de otros que dificultan además de las tareas propias de la Contaduría Municipal, la propia gestión eficiente en los servicios brindados a los contribuyentes (ej.

CLOC MARIO FACTORIO SEVELAGGUA Sacretorio do Flacianda Municipalidad do S. C. do Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI Secretario Privado Municipalidad S.C. de Barlache OMAR GOYE Intendente Musicipal Municipalidad de S.C. (1911)



Varias dependencias que emiten libre deudas donde el contribuyente deambula por las oficinas municipales); como asimismo la imposibilidad de acceder a otras formas de crédito, por supuesto a tasas razonables para la Administración Publica.

En esa línea, se debe autorizar al Poder Ejecutivo a gestionar y suscribir convenios de utilización de software de gestión municipal, adecuados a los tiempos modernos y que se encuentran en uso en otras jurisdicciones municipales.

AUTORES: Intendente Municipal, Cdor. Omar Goye.

COLABORADORES: Secretario de Hacienda Cdor. Mario Bevilacqua, Sub Secretario de Hacienda Esc. Leandro Costa Brutten. Asesor letrado Dr. Rodrigo Garcia Spitzer.

El proyecto original N° /12, fue aprobado en la sesión del día de de 2012, según consta en el Acta N° /12. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

#### **ORDENANZA**

Art. 1°) Declárase el estado de emergencia institucional, económico, financiero y administrativo del sector público Municipal. La emergencia declarada alcanza a la prestación de los servicios, ejecución de los contratos y la cancelación de obligaciones a cargo del sector público municipal.
Se aprueba el Programa de Desendeudamiento Municipal propuesto por el Poder Ejecutivo Municipal, en Anexo I que forma parte integrante de la presente,

Art. 2°) Autorizar al Intendente Municipal para que convoque a la Comisión de

Lus, MARIO ANTONIO SEVILACQUA Secretario do Hocienda Municipalidad de S.C. de Runiccho OSCAR E. BORCHICHI Secretario Privado Municipalidad S.C. de Barlloche OMAR GOYE Intendente Municipal Municipalidad de S.C. de Barloths



# Municipalidad de San Carlos de Bariloche Concejo Municipal

Transacciones Municipal y en conjunto se dispongan las medidas que fueren necesarias para la determinación, verificación de créditos y/o restructuración de todas las acreencias judiciales o extrajudiciales que los particulares mantengan con el Estado Municipal, con causa anterior al 31 de diciembre de 2011.

Asimismo se lo faculte a efectuar acuerdos conciliatorios, transaccionales, compensatorios y/o toda otra operación que tenga por finalidad el saneamiento de los créditos y deudas existentes entre el Estado Nacional, Estado Provincial y el Municipio, con causa anterior al 31 de diciembre de 2011.

- Art. 3°) Autorizar al Poder Ejecutivo a instrumentar Planes de Facilidades de Pago que permitan recuperar créditos municipales y otras acreencias derivadas del cobro de derechos por obras antirreglamentarias.
- Art. 4°) Crease un registro de acreedores Municipales donde se deberá verificar cualquier crédito que se pretenda cobrar por servicios y obligaciones prestadas al Municipio con anterioridad al 31 de diciembre del año 2011, incluidos los que se encuentren en trámite judicial con y sin sentencia firme.

  Dicho registro funcionara en la Secretaria de Hacienda y servirá para examinar, revisar, los montos causas y legitimidad de los supuestos créditos.

  El Poder Ejecutivo establecerá la modalidad de pagos, quitas y prioridades, de las obligaciones que se comprueben legítimas.
- Art. 5°) Se derogan las ordenanzas Nro. 2181-CM-11 y 2188-CM-11
- Art. 6°) Adhiérase a la ley Provincial 4735, con excepcion de lo dispuesto en el Capitulo II de la misma.
- Art. 7°) Autorizar al Poder Ejecutivo a gestionar y suscribir convenios de utilización de software de gestión municipal, adecuados a los tiempos modernos y que se encuentran en uso en otras jurisdicciones municipales
- Art. 8°) Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar la reglamentación necesaria para la efectiva instrumentación de las disposiciones precedentes. La presente ordenanza tendrá vigencia por un (1) año a partir del día de su publicación, facultándose al Poder Ejecutivo a prorrogarlo por igual término.
- Art. 9°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido,

OSCAR E. BORCHICHI Secretario Privado Municipalidad S.C. de Banioche



# Municipalidad de San Carlos de Bariloche Concejo Municipal

archívese.

Cdor, MARIO ANTONIO BEVILACGUA Secretario de Hacienda Municipalidad de S. C. de Berlioche

OSCAR E. BORCHICHI Gecreterio Privado Municipalitic S.C. de Barloche OMAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bartina,

### Anexo I Ordenanza de Desendeudamiento

	Jul-12	Ago-12	Sep-12	Oct-12	Nov-12	Dic-12	Ene-13	Feb-13	Mar-13	Abr-13	May-13	Jun-13	Jul-13	Ago-13	Sep-13	Oct-13	Nov-13	Dic-13
L. Calda Inicial Céa Céa Bannaria	-5.000	-13.122	-5.243	-4.725	-2.329	-4.794	-1,404	2,103	9.962	10,435	12.419	10.298	14.470	11.786	18.146	19,306	22.384	20.262
I Saldo Inicial Cta Cte Bancaria	-0.000	-10.12.2	0.240				***************************************											
II Egresos:																		
Personal	22,500	15.000	15.000	15.000	15,000	15.000	22.500	15.000	15.000	16.500	16.500	16.500	23.625	16.500	16.500	16.500	16.500	16.500
Erogaciones Corrientes	1,650	1.650	1.650	1.650	1.650	1.650	1.815	1.815	1.815	1.815	1.815	1.815	1.815	1.815	1.815	1.815	1.815	1.815
Equipamiento	140	140	140	140	140	140	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
Obras Públicas / Recursos Propios	233	253	253	253	253	253	278	278	278	278	278	278	278	278	278	278	278	278
Obras Públicas / Recursos/ Nacion, Provincia	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2,865	2.865	2.865	2,865	2.865	2.865	2,865	2.865	2,865	2.865	2,865
Transferencias / Programas	758	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·																		
	28.146	21.783	21.783	21.783	21,783	21.783	29.388	21.888	21.888	23.388	23.388	23.388	30.513	23,388	23.388	23.388	23.388	23.388
						]												
<u>III. Ingresos</u>																		
Servicios Municipales	-	3,866	-	3.866	-	3,866	6.159	4.106	-	4.106	-	4.106		4.106		4.106		4.106
тізн	5.000	5.065	4.432	3.166	2.532	3.799	6.268	5.571	3.482	2.786	2.786	4,179	6.964	5.571	4.875	3.482	2.786	4.179
Otros Ingresos Corrientes (más Catedral)	800	5.390	2.529	1.806	1.445	2.167	3.576	3.179	1.987	1.589	1,589	2.384	3.974	3.179	2.781	1.987	1.589	2.384
Coparticipación y Regalias	10.447	10.447	10.447	10.447	10.447	10.447	11.492	11.492	11.492	11.492	11.492	11.492	11.492	11.492	11.492	11.492	11.492	11.492
Ingresos de Capital	600	600	600	600	600	600	660	660	660	660	660	660	660	660	660	660	660	660
Aportes Provincia/Nación (Obras Públicas)	3.118	3.118	3.118	3.118	3.118	3.118	2.865	2.865	2,865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865
Financiación Provincia/Nación (Programas)	59	1.176	1.176	1,176	1.176	1.176	1.875	1.875	1,875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875
	20.024	29.662	22.301	24.179	19.318	25,173	32.895	29.748	22.361	25.373	21.267	27.560	27.829	29,748	24.548	26.467	21.267	27.560
IVSaldo Final Cta cte Bancaria	-13.122	-5.243	-4.725	-2.329	-4.794	-1.404	2.103	9,962	10.435	12.419	10.298	14.470	11.786	18.146	19.306	22.384	20.262	24.435

-34.000 Deuda Pública Inicial -11.616 -13,738 -9.565 -19.530 -22.214 -15.854 -14.694 -38,725 -35.404 -31,897 -24.038 -23.565 -21.581 -23.702 -36.329 -38.794 Excedente destinado al Pago de la Deuda Pública -47.122 -39.243

> Odor, MARIO ANTONIO BEVILACQUA Secretario de Hecienda Municipalidad de S.C. de Buriloche

OSCAR E. BORCHICHI

Secretario Privado

Municipalicau S.C. de Bariloche

OMAR GOYE intendente Municipal Municipalidad de S.C. de Banfocha